

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 1 de 20



REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA

Preparando el camino...

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 2 de 20

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
GENERALIDADES.....	3
CAPÍTULO II	5
DEL PROCESO DE TUTORÍA	5
CAPÍTULO III	6
DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	6
CAPITULO IV	9
DEL TUTORADO	9
CAPÍTULO V	10
TIPOS Y MODALIDADES DE TUTORIA.....	10
CAPITULO VI.....	11
DE LA PLATAFORMA DE TUTORIA VIRTUAL	11
CAPITULO VII.....	12
DE LAS COORDINACIONES CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y OTROS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD	12
CAPITULO VIII.....	12
DE LA TUTORIA A LOS POSTULANTES.....	12
Y BECARIOS DEL PRONABEC Y OTROS FONDOS DE BECAS CONCURSABLES.....	12
DISPOSICIÓN FINAL	13
CONTROL DE CAMBIOS	14
FORMATOS.....	15

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 3 de 20

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1° Objetivo

El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funciones de la Dirección de Tutoría, órgano de apoyo del Vicerrectorado Académico de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Artículo 2° Alcance

El presente Reglamento alcanza a todos los programas de estudios, profesores, estudiantes y órganos administrativos de la universidad en locales y filiales.

Artículo 3° Base Legal

Constituye la base legal del presente Reglamento las normas siguientes:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley General de Educación N°28044.
- 3.3. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.4. Ley de Protección de Datos Personales N° 29733.
- 3.5. Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista - UPSJB.
- 3.6. Modelo de Licenciamiento.
- 3.7. Modelo de Acreditación de Programas.
- 3.8. Reglamento de Actividades Académicas de la UPSJB.

Artículo 4° Principios

Los principios que rigen la gestión de la Dirección de Tutoría Académica son:

- 4.1 **Respeto.** - Es la consideración y valoración que requiere todo tutor y tutorado para interactuar en la comunidad universitaria, reconociendo su derecho a la dignidad.
- 4.2 **Transparencia.** - Es la obligación del tutor y del tutorando, de mantener una comunicación basada en la veracidad y mutua información de todos los aspectos relacionados con el proceso de tutoría a realizar.
- 4.3 **Equidad.** - Es la igualdad de trato y acceso a los servicios que tiene el tutor y el tutorado.
- 4.4 **Confidencialidad.** - Es la obligación del tutor y el tutorado de mantener reserva en la información procedente del servicio de tutoría que recibe el tutorando en todos los aspectos del proceso, teniendo el tutor y el tutorado la prohibición expresa de difundir cualquier información que surja a través de la misma a terceras personas.
- 4.5 **Bienestar del estudiante.** - Es toda acción académica de tutoría que brinda la universidad orientada a fortalecer el conocimiento, habilidades y destrezas del estudiante en su formación como profesional, persona y ser humano útil a la sociedad.

Artículo 5° Definiciones

- 5.1 **Tutoría:** Entiéndase por Tutoría al proceso de orientación y acompañamiento extracurricular educativo que busca asegurar la formación integral del estudiante de pre y posgrado basando su atención en las necesidades, intereses, y potencialidades académicas y personales individuales y comunes. Es brindado por un docente o por un alumno del décimo superior de los últimos años de estudios de un programa académico bajo la modalidad de tutoría de pares.

La tutoría se puede brindar de forma presencial o a distancia, mediante el uso de una plataforma virtual, que permita utilizar medios de aprendizaje sincrónicos o asincrónicos, para orientar y acompañar al estudiante.

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 4 de 20

- 5.2 **Tutor del Programa:** Es el docente designado por los programas de estudios de pre y posgrado, que tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y ejecutar con la Dirección de Tutoría las acciones tutoriales de orientación y acompañamiento en forma individual o grupal a un estudiante o estudiantes, para mejorar su rendimiento académico o potenciar sus habilidades y conocimientos en el ámbito académico. El Tutor del programa ejerce sus labores como tal con un mínimo de diez (10) horas no lectivas.
- 5.3 **Docente Tutor:** Es el docente que orienta y acompaña al estudiante para su mejor desarrollo académico en el aula de clase. Son docentes tutores conforme a la Ley Universitaria todos los profesores ordinarios o contratados en pre y posgrado en la Universidad Privada San Juan Bautista - UPSJB. Los tutores además de brindar un soporte académico mediante acciones de reforzamiento o nivelación también brindan atención psicopedagógica a los estudiantes, en este último caso esta acción solo puede ser ejecutada por un docente psicólogo.
- 5.4 **Tutor Par:** Son los graduados y los estudiantes que se ubican en el décimo superior de los semestres académicos de estudios de pre o posgrado, que participan en el proceso de tutoría como apoyo al docente tutor o al tutor del programa.
- 5.5 **Tutorado:** Es el estudiante universitario de pre o posgrado que se encuentra matriculado en la Universidad Privada San Juan Bautista.
- 5.6 **Aprendizaje Sincrónico:** Proceso de aprendizaje en línea que se lleva a cabo en tiempo real entre el docente y el estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio físico o virtual.
- 5.7 **Aprendizaje Asincrónico:** Proceso de aprendizaje diferido, es decir, el docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes del docente y estudiante se registren en una plataforma virtual o educativa dándole la oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje.
- 5.8 **Aprendizaje virtual:** Adquisición de conocimientos o desarrollo de competencias, obtenidas y evidenciadas a través de la adaptación no presencial de los cursos, considerando tres ejes:
- I. Interacción: Proceso simultaneo o diferido de interaprendizaje, entre docente – estudiante y estudiante compañeros.
 - II. Colaboración: Acciones conjuntas facilitadas por medios tecnológicos que permiten desarrollar competencias de trabajo en equipo.
 - III. Producción: Experiencias diseñadas por el docente y/o estudiante, a partir del uso de las herramientas de la plataforma virtual, que permiten generar evidencias de aprendizaje.
- 5.9 **Aula virtual:** Entorno digital, plataforma virtual, plataforma educativa o entorno virtual de aprendizaje donde se realiza la formación, que incluye los contenidos, cursos y actividades de aprendizaje, además de herramientas de comunicación sincrónica y asincrónica.
- 5.10 **Plataforma virtual o plataforma educativa:** Espacio en donde se imparte el servicio educativo de los cursos, basados en tecnologías de la información y comunicación, ya sea un software, una web entre otros. Cada plataforma posee funciones propias por lo que se definirá su pertinencia de acuerdo al modelo educativo, la metodología y diseño didáctico correspondiente, según las necesidades del usuario que se trate.
- 5.11 **Curso virtualizado o adaptado:** asignatura que forma parte de un programa de estudios presencial, cuyos contenidos y/o unidades de aprendizaje, de manera excepcional y temporal, son adaptados para ser brindados de manera no presencial mediante el uso de plataformas virtuales.

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 5 de 20

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE TUTORÍA

Artículo 6° Del proceso de tutoría

Es el conjunto de interacciones interpersonales, actividades y tareas que se desarrollan entre el tutor y el tutorando con el objeto de fortalecer, desarrollar y potenciar los conocimientos y aptitudes de los estudiantes buscando alcanzar su desarrollo integral.

El proceso de tutoría se puede realizar de manera presencial o a través de un aula o plataforma virtual, mediante el uso de medios de aprendizaje sincrónico o asincrónico.

En el proceso de tutoría intervienen: el tutor del programa, el docente tutor, el tutor par y el tutorado.

Artículo 7° Objetivos del proceso de tutoría

Son objetivos del proceso de tutoría:

- 7.1 Atender las necesidades, intereses y potencialidades académicas y personales, individuales y comunes de los estudiantes en procura de un ser humano integral y un profesional integro.
- 7.2 Evitar y disminuir el número de estudiantes desaprobados en una o más materias del se maestro académico.
- 7.3 Evitar la deserción estudiantil.
- 7.4 Fortalecer y desarrollar las competencias y capacidades de los estudiantes con el objeto de potenciar su desempeño académico, ético y humano, inculcando la capacitación constante en programas de estudios de pre y posgrado.
- 7.5 Promover la investigación y la publicación de artículos científicos en los estudiantes de alto rendimiento académico.

Artículo 8° De las acciones de tutoría

Las acciones de tutoría son las labores, tareas o gestiones presenciales o virtuales que realiza el tutor, para acompañar y orientar al tutorando, las cuales son:

- 8.1 **Nivelación Académica:** La nivelación consiste en equiparar las competencias de los estudiantes que participan en una asignatura y que no alcanzaron el nivel óptimo mínimo para aprobar un curso o materia. Es brindado por un tutor docente de manera individual o grupal.
- 8.2 **Reforzamiento Académico:** El reforzamiento consiste en fortalecer las competencias de los estudiantes que participan en una asignatura que, si bien alcanzaron el nivel mínimo, requieren consolidarlas para proseguir con asignaturas que dependen de ella. Es brindado por un tutor docente de manera individual o grupal.
- 8.3 **Asesoría Académica:** Acciones que emprende el docente fuera del aula de clase. Consultas de apoyo en los temas que forma parte de las unidades de aprendizaje de cada materia. Es brindado por un tutor docente de manera individual o grupal.
- 8.4 **Orientación:** Guía al estudiante como sujeto integral en el desarrollo de su proyecto de vida. Es una intervención profesional utilizada para optimizar el proceso educativo. Debe ser complementada por la orientación psicológica, social y orientación vocacional. Es dirigido por un docente psicólogo de manera individual y reservada.
- 8.5 **Consejería:** Actividad profesional de ayuda al estudiante (autoconocimiento, hábitos de estudio, conocimiento del medio laboral etc.). Supone un proceso personalizado, intencional, confidencial, con un plan de atención, un expediente o registro. Es una actividad extracurricular. Es dirigido por un docente psicólogo manera individual y reservada .

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 6 de 20

8.6 **Seguimiento Académico:** Es una estrategia tutorial personalizada que permite acompañar a estudiantes para que desarrolle su vida académica. Es brindada por el tutor de Programa.

Artículo 9° De los formatos únicos para la atención del servicio de tutoría

Los formatos únicos de atención del servicio de tutoría son las herramientas de registro y evaluación que utiliza el tutor para implementar el proceso de tutoría y registra evidencia del proceso y su posterior medición a través de indicadores.

Su registro, codificación y archivo son de obligatorio cumplimiento.

Cuando el servicio de tutoría sea virtual, el tutorado deberá llenar el formulario que le corresponda en la plataforma web.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA

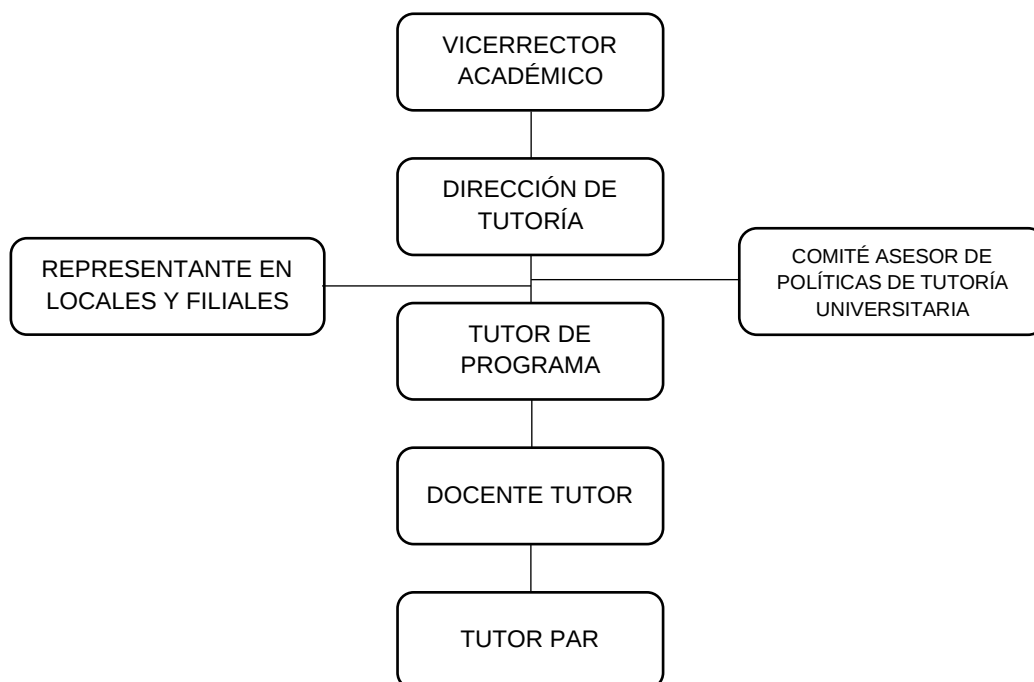
Artículo 10° De la Dirección de Tutoría

La Dirección de Tutoría es un órgano de apoyo del Vicerrectorado Académica y está compuesta por:

- 10.1 Director de Tutoría.
- 10.2 Comité Asesor de Políticas de Tutoría Universitaria.
- 10.3 Un representante por filial y locales.
- 10.4 Tutores de programa.
- 10.5 Docentes Tutores.
- 10.6 Tutores Pares.

Las ejecuciones de los procesos de tutoría están a cargo de los tutores de programa, los docentes tutores y los tutores pares.

Las actividades de tutoría asignadas a los tutores se establecen, organizan y cuantifican conforme lo dispuesto en el artículo 8 del presente reglamento.



	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 7 de 20

Artículo 11° Del Director de Tutoría

El Director de Tutoría es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico, hasta por un período de cuatro (04) años entre los docentes o personal administrativo de la UPSJB SAC. Puede ser removido o cesado en cualquier momento por el Consejo Universitario, el mismo que también decide sobre su vacancia, ratificación, licencia y renuncia, así como también sobre la encargatura del cargo o de sus funciones.

Es requisito para desempeñar el cargo de Director de Tutoría:

- 11.1 De preferencia tener cinco (05) años como mínimo en el ejercicio de la actividad docente;
- 11.2 Haber desempeñado por lo menos un año la labor de Tutor;
- 11.3 Tener como mínimo grado de Maestro;
- 11.4 Contar con capacitaciones acreditadas en Tutoría.
- 11.5 Tener conocimientos de entornos virtuales de enseñanza y en los métodos de aprendizaje sincrónicos y asincrónicos de la tutoría virtual.
- 11.6 No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;
- 11.7 No estar consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido;
- 11.8 No estar consignado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, ni tener pendiente de pago ninguna reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;
- 11.9 Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia variada con capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio del Consejo Universitario coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.

Artículo 12° Funciones del Director de Tutoría

Son funciones del Director de Tutoría:

- 12.1 Planificar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Tutoría (en adelante el PAT), en coordinación con los tutores de programas, docentes tutores, tutores pares y el Comité de Asesor de Políticas de Tutoría de la Universidad.
- 12.2 Diseñar, aprobar e implementar la aplicación de instrumentos de recolección de datos del proceso de Tutoría Universitaria, como guías, formatos, cuestionarios y/o fichas, junto con los tutores de programas, docentes tutores y los tutores pares.
- 12.3 Monitorear la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de tutoría de los programas de estudios, en coordinación con los tutores de programas.
- 12.4 Programar, ejecutar y evaluar actividades de capacitación periódica para los tutores de programas, docentes tutores y tutores pares en temas relacionados a la tutoría.
- 12.5 Informar periódicamente al vicerrectorado académico, acerca de los resultados y logros de las actividades programadas, para su evaluación e implementación de acciones correctivas.
- 12.6 Presentar la memoria anual documentada de la implementación del PAT.
- 12.7 Identificar, registrar y acreditar al cuerpo de tutores de la universidad, conformado por los tutores de programa, los docentes tutores y los tutores pares.
- 12.8 Publicar los ambientes, horarios, así como la lista de tutores que prestarán el servicio de tutoría.
- 12.9 Administrar el servicio de tutoría virtual y la capacitación de los tutores, verificando la actualización y adecuado uso del mismo, como parte del servicio educativo integral que brinda la universidad.
- 12.10 Coordinar a través de los tutores de programas, los docentes tutores y los tutores pares, la identificación y registro de los estudiantes con: Riesgo Académico Insuficiente (RAI); Rendimiento Académico Sobresaliente (RAS) y Alto Rendimiento Académico (ARA).

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 8 de 20

- 12.11 Derivar, a través de los tutores de programas, docentes tutores o tutores pares, los casos de los estudiantes que requieran una atención diferente, en áreas como: Defensoría Universitaria, Servicio Social, Servicio de Atención Psicológica, Servicio de Atención Primaria o resolverlo directamente si así lo requiera.
- 12.12 Designar al Tutor de los deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), a propuesta del director del programa de estudios de pre y posgrado en el que el deportista cursa estudios. La tutoría del PRODAC está al servicio de los estudiantes participantes de dicho programa.
- 12.13 Designar al Tutor de los becarios del Programa Nacional de Becas del Ministerio de Educación (en adelante PRONABEC), a propuesta del director del programa de estudios.

Artículo 13° Del Representante de la Dirección de Tutoría

El Vicerrector Académico designa al representante del Director de Tutoría en los locales de la ciudad de Lima y en las filiales de Ica y Chincha, entre el personal docente o administrativo de las mismas que reúnan los mismos requisitos contemplados en el artículo 11° precedente, que sean propuestos por la administración del Local o Filial y que cuenten con la aprobación del Director de Tutoría.

El representante de la Dirección de Tutoría coordina y supervisa la ejecución del Plan Anual de Tutoría; supervisa el desempeño de los tutores de programa, de los docentes tutores y de los tutores pares; desempeña sus labores con mínimo de 10 horas, así como desarrolla las demás funciones contenidas en el presente reglamento.

Artículo 14° Del Comité Asesor de Políticas de tutoría

Es el grupo colegiado de docentes de la universidad que analiza y recomienda modificaciones o mejoras en las políticas de tutoría de la institución.

Está conformado por un mínimo de tres (03) docentes elegidos, a propuesta de los Decanos de Facultad, por el Director de Tutoría entre los docentes de los programas de estudios de la universidad.

Artículo 15° Requisitos para ser Tutor

Son requisitos para ser tutor los siguientes:

- 15.1 Ser docente de la universidad, en cualquier categoría o modalidad con una antigüedad no menor de tres años;
- 15.2 Contar con la carga académica necesaria para desempeñar la función de tutor académico;
- 15.3 Contar con capacitación permanente acreditada en Tutoría;
- 15.4 Tener conocimiento del sistema de gestión de aprendizaje Blackboard;
- 15.5 Tener conocimiento de entornos virtuales de enseñanza y métodos de aprendizaje sincrónicos y asincrónicos de la tutoría virtual.
- 15.6 No haber sido sancionado administrativa o disciplinariamente en la universidad ni estar incurso en las prohibiciones establecidas por ley;
- 15.7 Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada;
- 15.8 El estudiante regular o graduado que se encuentra en el tercio superior de su programa, puede desempeñarse como tutor par.

Artículo 16° Del Tutor de Programa

Es el docente designado por el programa de estudios de la universidad, que tiene la responsabilidad de orientar y acompañar en forma individual o grupal a un estudiante o estudiantes, para mejorar su rendimiento académico o potenciar sus habilidades y conocimientos en el ámbito de la investigación y su desempeño laboral.

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 9 de 20

El Tutor de programa ejerce sus labores como tal con un mínimo de diez (10) horas no lectivas presenciales o virtuales.

Corresponde al Tutor de Programa desempeñar las labores de Tutoría Virtual.

Los Directores de programa remiten el último trimestre de cada año a la Dirección de Tutoría, la relación de tutores de programa para el nuevo año académico.

El tutor de programa es el responsable de la ejecución del Plan de Tutoría.

Artículo 17° Del Docente Tutor

Es el docente quien orienta y acompaña al estudiante para su mejor desarrollo académico en el aula de clase. Son docentes tutores conforme a la Ley Universitaria todos los profesores ordinarios o contratados en pre y posgrado en la Universidad Privada San Juan Bautista - UPSJB.

El Docente Tutor ejerce sus labores como tal con un mínimo de seis (6) horas no lectivas. Excepcionalmente y con autorización del director de programa puede desempeñar labores de tutoría virtual.

Los Directores de programa remiten el último trimestre de cada año a la Dirección de Tutoría, la relación de docentes tutores para el nuevo año académico.

Artículo 18° Del Tutor de los Deportistas de Alta Competencia (PRODAC) y del Tutor de Becarios del PRONABEC

18.1 Del Tutor del PRODAC.- Es el docente designado por la Dirección de Tutoría, para brindar servicio de tutoría a los deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC). Es propuesto por el director del programa académico de pre y posgrado en el que el deportista cursa estudios.

La tutoría del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC) está al servicio de los estudiantes participantes de dicho programa. Tiene la tarea de poner al día a los estudiantes en los cursos en los que hayan perdido clase por haber tenido que cumplir con el entrenamiento o competencia, dentro o fuera del país.

El tutor de los integrantes del PRODAC es responsable de preparar a los alumnos para que rindan sus exámenes y presenten sus trabajos en las fechas en que se les indique.

18.2 Del Tutor de PRONABEC.- Es el docente designado por la Dirección de Tutoría, para brindar servicio de tutoría a los becarios del Programa Nacional de Becas - PRONABEC.

Artículo 19° Del Tutor Par

Son los estudiantes que se ubican en el décimo superior de los últimos años o últimos semestres académicos de la carrera en pre y posgrado, y que participan en el proceso de tutoría como apoyo al tutor de programa o al docente tutor.

El tutor par ejerce sus labores como tal con un mínimo de seis (06) horas no lectivas.

También pueden desempeñar dicha tarea de apoyo, los graduados de la universidad que ocuparon el tercio superior durante su carrera.

Los Directores de programa remiten el último trimestre de cada año a la Dirección de Tutoría, la relación de tutores pares para el nuevo año académico.

CAPITULO IV DEL TUTORADO

Artículo 20° Del Tutorado

El Tutorado es el estudiante de pre o posgrado, con matrícula vigente, que recibe orientación y acompañamiento de un tutor en forma individual o grupal.

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 10 de 20

El tutorado podrá ser atendido en requerimientos específicos sobre Rendimiento Académico Insatisfactorio (RAI), Rendimiento Académico Satisfactorio (RAS), y Alto Rendimiento Académico (ARA).

Artículo 21° De los Deberes del Tutorado

Son deberes del tutorado:

- 21.1 Asistir a las sesiones de tutoría programadas;
- 21.2 Respetar, cumplir e implementar las orientaciones y/o recomendaciones brindadas por su tutor;
- 21.3 Recurrir al tutor para efectos de solicitar atención de otras áreas u oficinas de la universidad, que velan por su formación y bienestar;
- 21.4 Pedir apoyo al tutor sobre dificultades o problemas en el desarrollo de su plan de estudios y de los procedimientos académicos apropiados;
- 21.5 Presentar informe a su tutor sobre su desempeño como resultado de la tutoría;
- 21.6 Llenar y/o suscribir el formato de tutoría respectivo.

Artículo 22° De los derechos del Tutorado

Son derechos del tutorado:

- 22.1 Contar con docentes tutores, quienes lo acompañarán desde el inicio hasta la culminación del semestre académico o egreso de su formación profesional;
- 22.2 Conocer las actividades programadas por su tutor para lo cual podrá mantener comunicación y/o contacto permanente con su tutor en forma presencial y/o virtual;
- 22.3 Tener acceso a los horarios de su tutor y ambiente(s) destinado(s) para la labor tutorial.

CAPÍTULO V TIPOS Y MODALIDADES DE TUTORIA

Artículo 23° De los tipos de tutoría

Son formas de acompañamiento permanente del estudiante, centrado en el logro de una formación integral orientada a identificar de manera conjunta con el alumno, los factores y situaciones que dificultan o enriquecen el aprendizaje, permite el desarrollo de estrategias de apoyo para evitar el rezago y la deserción.

Se dividen en:

- 23.1 **Tutoría Académica.-** Es un proceso de acompañamiento de carácter formativo, orientador e integral desarrollado por docentes, el cual tiene como finalidad facilitar a los estudiantes todas las herramientas y la ayuda necesaria para conseguir con éxito todos los objetivos académicos, así como personales y profesionales, que les plantea la universidad. Es entendida como el acompañamiento que se realiza al estudiante, desde que ingresa hasta que concluye sus estudios. La intervención tutorial académica, parte de la necesidad psicoeducativa que requiere el estudiante, es orientarla en dos sentidos: *preventivo y metodológico*.
- 23.2 **Acompañamiento.-** Se trata de un proceso que tiene como objetivo la mejora del rendimiento y la integración social de los alumnos. Se proponen tres objetivos estratégicos: a) proporcionar el acceso a una educación de calidad para todos; b) fortalecer el entorno educativo; y c) involucrar a la comunidad universitaria en el proceso.
- 23.3 **Grupal.-** Se entiende como la relación que el tutor establece con los alumnos de un grupo para colaborar en el desarrollo de sus capacidades, así como para prevenir e identificar problemas de orden personal, familiar o social que afecten su proceso formativo.

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 11 de 20

- 23.4 **Individual.-** Es la tutoría personalizada y directa, en la que existe un conocimiento preciso por parte del tutor de la personalidad del alumno y de sus necesidades, creándose un compromiso entre ambos, tutor-alumno, de respeto y confianza, que ayuda al alumno a tomar decisiones y a afrontar sus problemas, desarrollando las habilidades necesarias para ello. Este tipo de tutoría se utilizará fundamentalmente, con aquellos alumnos que precisen de una ayuda extraordinaria que les ayude en momentos puntuales, siendo estos más o menos periódicos en función de las necesidades a las que se pretenda dar respuesta y también, en ciertos momentos del proceso formativo del alumnado con el fin de asesorarlos en el proceso educativo y formativo.
- 23.5 **Pares.-** La tutoría entre pares o iguales es una modalidad organizativa y una estrategia pedagógica en la que estudiantes del tercio superior del último año de la universidad, acompañan a sus pares (estudiantes semejantes) en la orientación y el refuerzo de los procesos de aprendizaje, que se realiza en pequeños grupos o en parejas.

Artículo 24° De las modalidades de Tutoría

- 24.1 **Presencial.** - En esta modalidad el docente la podrá brindar directamente a sus tutorados en el salón de clases o en un espacio asignado por las actividades de la tutoría por el programa o la Dirección de Tutoría.
- 24.2 **A distancia o Virtual.** - Es la modalidad aprendizaje sincrónico y asincrónico que se soporta en el uso de una plataforma virtual, red social, blog, correo electrónico o teléfono,
- 24.3 **Mixta.** - En este tipo de modalidad el docente se deberá apoyar en las dos modalidades anteriores (presencial y a distancia).

CAPITULO VI DE LA PLATAFORMA DE TUTORIA VIRTUAL

Artículo 25° De la plataforma de tutoría virtual

La plataforma de tutoría virtual o a distancia de la UPSJB, es un espacio de aprendizaje sincrónico o asincrónico, que tiene por objeto orientar y acompañar al estudiante en su formación académica, así como orientarlo en el uso del aula y el aprendizaje virtual, reforzando su rendimiento académico y potenciando sus habilidades y conocimientos.

Artículo 26° Del acceso de los tutorados a la plataforma de tutores virtuales

Para acceder a la plataforma tutores virtuales, el estudiante deberá ingresar a su intranet y marcar el link de tutoría, solicitando luego el servicio que requiera sea académico o psicopedagógico. Al ingresar a dicho link, el estudiante podrá agendar una cita colocando sus datos, como correo electrónico y su código de estudiante, realizando al link citas en línea y agendar su reunión con un tutor.

Artículo 27° De la administración y actualización de la plataforma de tutores virtuales.

Corresponde a la Dirección de Tutoría en coordinación con la Dirección de sistemas de la Información, la actualización y administración de la plataforma tutores virtuales.

La Dirección de Tutoría aprueba el "Directiva de Tutoría Virtual", así como registra y acredita a los tutores virtuales a propuesta de los programas y lo socializa en la comunidad universitaria.

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 12 de 20

CAPITULO VII DE LAS COORDINACIONES CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS Y OTROS ÓRGANOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 28° Vicerrectorado Académico

La Dirección de Tutoría informa al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan Anual de Tutoría – PAT.

Artículo 29° Programas de estudios

La Dirección de Tutoría coordina con los programas, las facilidades para el apoyo académico y administrativo de las acciones vinculadas a los Cursos de Nivelación y Reforzamiento para estudiantes y de Capacitación en Tutoría para docentes. Realizan el control a las acciones de mejora en los niveles de aprobación, deserción estudiantil y participación de los docentes en su función tutorial.

Artículo 30° Dirección de Bienestar Universitario

La Dirección de Tutoría deriva a la Dirección de Bienestar Universitario, al estudiante que requiera de evaluación psicológica o atención de salud en los Departamentos de Atención Psicológica o Atención Primaria de Salud. Corresponde a la Dirección de Bienestar Universitario retornar al tutor del programa de estudios el formato correspondiente de derivación de Tutoría para el legajo del estudiante.

En las filiales esta responsabilidad la asume el representante de cada servicio según la naturaleza de la dificultad que aqueja al estudiante.

Artículo 31° Defensoría Universitaria

La Dirección de Tutoría deriva a la Defensoría Universitaria, al estudiante que requiera de su atención cuando ha sido vulnerado en sus derechos fundamentales o como estudiante.

Artículo 32° Centro Cultural, Artístico y Deportivo

La Dirección de Tutoría informa al Centro Cultural Artístico y Deportivo la designación del Tutor de los deportistas del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), designado por el director del programa de estudios de pre o posgrado.

Artículo 33° Dirección de Sistemas de la Información

La Dirección de Sistemas de la Información brinda a la Dirección de Tutoría los accesos necesarios para el seguimiento y monitoreo de las acciones de Tutoría, así como de la plataforma Tutores en Línea.

CAPITULO VIII DE LA TUTORIA A LOS POSTULANTES Y BECARIOS DEL PRONABEC Y OTROS FONDOS DE BECAS CONCURSABLES

Artículo 34° De la tutoría de becarios

La Dirección de Tutoría, es la responsable del planificar y ejecutar la promoción, orientación, postulación, inscripción e inducción a la vida universitaria, de todos los postulantes de fondos de becas externos nacionales o internacionales, que establezca como entidad académica elegible a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

La Dirección de Tutoría a través de su plataforma virtual de tutores en línea informa a los estudiantes sobre las becas otorgadas por el estado a través del Programa Nacional de Becas y Crédito

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 13 de 20

Educativo PRONABEC del Ministerio de Educación en los que participa la universidad como Institución Educativa Elegible IE, así como de las becas internacionales vigentes que otorga la Agencia Peruana de Cooperación Internacional APCI del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Dirección de Tutoría representa a la universidad en las actividades de coordinación, ejecución y seguimiento ante la entidad que financia la beca del estudiante, cuando exista un convenio suscrito entre la universidad y la entidad ofertante.

Artículo 35° De la Coordinación con la Comisión de Admisión

La Dirección de Tutoría, coordina con la Comisión de Admisión, conforme al reglamento de admisión, la modalidad y forma de ingreso de los postulantes a becas es estudios en pre y posgrado financiadas por el estado a través de PRONABEC.

Artículo 36° De la Coordinación con la Oficina De Admisión

La Dirección de Tutoría, coordina con la Oficina de Admisión, el proceso de inscripción de postulantes, la emisión de constancias de ingreso y la ejecución del examen de admisión según la modalidad establecida en el reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Las situaciones no previstas en el presente reglamento, que no constituyan motivo de su modificación, serán resueltas por el Vicerrector Académico; caso contrario, deberán ser sometidas a consideración del Consejo Universitario

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 14 de 20

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTACIÓN DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN
V.1.0	Resolución Rectoral N°174-2011-R-UPSJB	Versión Inicia
V.2.0	Resolución de Consejo Universitario N°175-2019-CU-UPSJB	Se adecuo todo el programa a lo dispuesto por la Ley 30220
V.2.1	Resolución de Consejo Universitario N°463-2019-CU-UPSJB	Se modificó la denominación “Programa de Tutoría Académica” por Dirección de Tutoría. Se eliminan las terminologías: modalidades y semipresencial.
V.3.0	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB	Se modificó integralmente el Reglamento de Tutoría y se eliminó la terminología modalidades.

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		N° Página	Página 15 de 20
	REGLAMENTO		

FORMATOS

FORMATO N° 001-2020-DIR.TUTORIA									
FORMATO DE FILIACIÓN PSICOPEDAGÓGICA DEL TUTORADO									
APELLIDO PATERNO									
APELLIDO MATERNO									
NOMBRES									
SEXO	F		M		OTRO		RELIGIÓN/CONFESION O FÉ		
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA		MES		AÑO		EDAD		
LUGAR DE NACIMIENTO	DISTRITO				PROVINCIA		REGIÓN		
DOMICILIO	Calle/Jr./Av.								
	DISTRITO				PROVINCIA		REGIÓN		
TELEFONO	FIJO				CELULAR			EMPRESA	
CORREO ELECTRÓNICO									
REDES SOCIALES	FACEBOOK			TWITTER			INSTAGRAM		OTRO
ESTADO CIVIL	SOLTERO			CASADO			VIUDO		DIVORCIADO
PROGRAMA DE ESTUDIOS						LOCAL/FILIAL			
SEMESTRE	CICLO			AÑO			AULA		
DEPORTE QUE PRACTICA									
HISTORIA FAMILIAR									
NOMBRE	APELLIDOS	EDAD	GRADO DE INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN	OBSERVACIÓN				
ESTADO CIVIL DE LOS PADRES									
DINÁMICA DE LOS PADRES									
LUGAR QUE OCUPA ENTRE LOS HERMANOS									
HISTORIA PERSONAL									
DESARROLLO PSICO MOTOR									
DESARROLLO DEL LENGUAJE									
HOSPITALIZACIÓN	SI		NO		MOTIVO				
TRATAMIENTO MÉDICO		NEUROLÓGICO				PSICOLÓGICO		MOTIVO	
DIAGNOSTICO									
LIMITACIONES DE LENGUAJE				ESCRITURA		OTROS			
ALGUNA VEZ FUE ATENDIDO POR EL DPTO. PSICOLÓGICO:	SI		NO		MOTIVO				
RECOMENDACIONES									
PROGRAMAS SEGUIDOS									

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 16 de 20

HISTORIA ESCOLAR							
EDAD DE INICIO DE ESCOLARIDAD							
REPITIÓ DE AÑO	SI		NO		QUE GRADO		CUANTAS VECES
MOTIVO:							

HISTORIA ACADÉMICA							
ASIGNATURAS DE INTERES							
NOTAS PROMEDIO EN EDUCACION PRIMARIA							
NOTAS PROMEDIO EN EDUCACION SECUNDARIA							

DATOS DEL TUTOR									
NOMBRES						APELLIDOS			
PROGRAMA						LOCAL/FILIAL			
FECHA	DIA		MES		AÑO		FIRMA		

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 17 de 20

FORMATO N° 002-2020-DIR.TUTORIA

ENTREVISTA AL ESTUDIANTE			
NOMBRES			
APELLIDOS			
SEDE FILIAL			
CICLO		FECHA	

MARCAR LA SESION CORRESPONDA:					
PRIMERA		SEGUNDA		TERCERA	

MOTIVO:	
TEMAS TRATADOS:	

ACUERDOS -COMPROMISOS - METAS : (ALCANZABLES Y MEDIBLES)	
PRÓXIMA REUNIÓN	

FIRMA DEL ESTUDIANTE		FIRMA Y SELLO DEL TUTOR	
CÓDIGO:		NOMBRES	
CELULAR:		APELLIDOS	
CORREO:			

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
		REGLAMENTO	N° Página

FORMATO N° 003-2020-DIR.TUTORIA									
FORMATO DE DERIVACIÓN DEL TUTORADO									
APELLIDO PATERNO									
APELLIDO MATERNO									
NOMBRES									
SEXO	F		M		OTRO		RELIGIÓN/CONFESION O FÉ		
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA		MES		AÑO		EDAD		
LUGAR DE NACIMIENTO	DISTRITO				PROVINCIA		REGIÓN		
DOMICILIO	Calle/Jr./Av.								
	DISTRITO				PROVINCIA		REGIÓN		
TELEFONO	FIJO					CELULAR		EMPRESA	
CORREO ELECTRÓNICO									
REDES SOCIALES	FACEBOOK				TWITTER				INSTAGRAM
ESTADO CIVIL	SOLTERO				CASADO				VIUDO
PROGRAMA DE ESTUDIOS							LOCAL/FILIAL		
SEMESTRE	CICLO				AÑO				AULA
DEPORTE QUE PRACTICA									

CONDUCTA									
SE AISLA		SE RETRAE Y/O ATURDE FACILMENTE		ES IMPULSIVO		FOMENTA DISCUSIONES Y/O PELEAS		LLORA CON FACILIDAD	
ES CALLADO		LE SUDAN LAS MANOS		AGRESIVO		RARA VEZ PARTICIPA		TARTAMUDEA	
ES TIMIDO		SE COME LAS UÑAS		MIENTE CON FACILIDAD		NO OBEDECE EL REGLAMENTO NI LAS NORMAS			

APRENDIZAJE ACADEMICO									
FALTA DE INTERES POR APRENDER		CONFUNDE LAS PALABRAS					SE DISTRAE CON FACILIDAD		
BAJO RENDIMIENTO		NO PARTICIPA EN CLASES							
SE OLVIDA CON FACILIDAD		NO ATIENDE EN CLASE							

RELACIONES INTERPERSONALES									
NO SE RELACIONA CON LOS COMPAÑEROS		LLAMA POR APODOS A LOS COMPAÑEROS					SU AUTOESTIMA NO ES BUENA		
RARA VEZ COMPARTI		SUS COMPAÑEROS LO RECHAZAN							

CONFIANZA EN SI MISMO HONESTIDAD:									
VACILA PARA EXPRESAR SUS OPINIONES		SE RUBORIZA CUANDO SE LE PREGUNTA					ENGaña		PLAGIA

LENGUAJE SOCIAL:									
HABLA RAPIDAMENTE		NERVIOSAMENTE					VOLUMEN DE VOZ INAPROPIADO		
USA FRASES OBSENAS O VULGARES						SE MANTIENE CALLADO			

EJECUCIÓN DE TAREAS:									
RARA VEZ EMPIEZA O COMPLETA LAS TAREAS ASIGNADAS						NO REALIZA TRABAJOS ASIGNADOS			
OTROS (ESPECIFICAR)									

DATOS DEL TUTOR QUE DERIVA AL TUTORADO									
NOMBRES						APELLIDOS			
PROGRAMA						LOCAL/FILIAL			
FECHA	DÍA		MES		AÑO		FIRMA		

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 19 de 20

FORMATO N° 004-2020-DIR.TUTORIA
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE TUTORÍA

ESCUELA		SEDE		CICLO	
EDAD		FECHA			

1.- INDIQUE SU SATISFACCIÓN SOBRE EL TRATO RECIBIDO POR RL TUTOR DURANTE LA ATENCIÓN

MUY SATISFECHO		SATISFECHO		POCO SATISFECHO	
INSATISFECHO		MUY INSATISFECHO			

2.- INDIQUE SU SATISFACCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE TUTORIA REALIZADAS POR EL TUTOR

MUY SATISFECHO		SATISFECHO		POCO SATISFECHO	
INSATISFECHO		MUY INSATISFECHO			

3.- INDIQUE SU SATISFACCIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN DEL TUTOR PARA LA ATENCIÓN

MUY SATISFECHO		SATISFECHO		POCO SATISFECHO	
INSATISFECHO		MUY INSATISFECHO			

4.- INDIQUE SU SATISFACCIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍA (TALLERES, NIVELACIÓN ACADÉMICA, ETC.) A REALIZAR EN EL SEMESTRE ACADÉMICO

MUY SATISFECHO		SATISFECHO		POCO SATISFECHO	
INSATISFECHO		MUY INSATISFECHO			

5.- INDIQUE SU SATISFACCIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS POR TUTORIA (TALLERES, NIVELACIÓN ACADÉMICA, ETC.) RESPECTO AL APOORTE EN LA MEJORA DE SU DESARROLLO PROFESIONAL

MUY SATISFECHO		SATISFECHO		POCO SATISFECHO	
INSATISFECHO		MUY INSATISFECHO			

6.- INDIQUE SU SATISFACCIÓN SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍA PLANTEADAS EN EL SEMESTRE ACADÉMICO (TALLERES, NIVELACIÓN ACADÉMICA, ETC.)

MUY SATISFECHO		SATISFECHO		POCO SATISFECHO	
INSATISFECHO		MUY INSATISFECHO			

	REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA	Código	TUT-RE-16
		Versión	3.0
		Documento de aprobación	Resolución de Consejo Universitario N° 213-2020-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	4 de agosto de 2020
	REGLAMENTO	N° Página	Página 20 de 20

EN CASO QUE SU RESPUESTA INDIQUE UN GRADO DE INSATISFACCIÓN, FAVOR ESPECIFIQUE PARA PODER MEJORAR PUNTUALMENTE NUESTRO SERVICIO
